República de Colombia



Rama Judicial Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca

Constancia secretarial: Arauca, Arauca, cuatro (04) de febrero de dos mil diecinueve (2019), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez los presentes expedientes para fijar audiencia inicial. Sírvase proveer.

Beatriz Adriana Vesga Villabona

22 philings

Secretaria

Arauca, Arauca, cinco (05) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

81001 3333 002 2018 00014000

Radicado

: 81001 3333 002 2018 00014100

Demandantes

: Nelson Ricardo Lizcano Villamizar

Diego Ferney Morales Payan

Demandado:

Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional

Atendiendo la congestión por la alta cantidad de procesos, que actualmente tiene el despacho, lo cual hace inviable fácticamente concluir en muchos casos procesos judiciales en los términos estrictamente legales.

El Juzgado ha venido realizando constantes inventarios con el fin de identificar aquellos asuntos donde el tema sea reiterado y ya haya jurisprudencia unificada y el juzgado a su vez tenga su posición ya decantada.

Lo anterior con el fin de llevar a cabo su terminación de una manera más ágil a través de mecanismos como trámites concentrados y con ello, reducir sustancialmente el inventario del juzgado, para así agilizar el trámite del resto de los procesos.

Bajo ese orden, y atendiendo el hecho que las demandas de la referencia versar sobre el mismo tema, que hay jurisprudencia reiterada y posición ya establecida por este despacho al respecto, se agilizará su trámite, fijando audiencia inicial de que trata el art. 180 de la Ley 1437 de 2011, en la cual podrá dictarse sentencia de primera instancia.

Por ello, se citará a los apoderados de las partes y al Ministerio Público para que asistan a dicha diligencia, la cual se fijará como fecha el 13 de marzo de 2019 a las 10:30 a.m.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE como fecha para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el art. 180 de la ley 1437 de 2011, el 13 de marzo de 2019 a las 10:30 a.m.

Será deber de los apoderados de las partes, asistir a la audiencia, so pena de la sanción pecuniaria establecida en el art. 180 del CPACA.

SEGUNDO: Por Secretaría háganse las anotaciones en el sistema judicial siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y COMPLA

12m15

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 014, en https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71 Hoy, seis (06) de febrero de 2019, a las 08:00 A.M.

for farming

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA Secretaria